



**D<sup>a</sup> MARÍA LUISA LUCÍO SÁNCHEZ SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)**

**C E R T I F I C A :** Que el Ayuntamiento, en su reunión celebrada el 9 de junio de 2021, en Junta de Gobierno Local, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Expte. nº 543/2021

**7.- SERVICIO CONCILIACIÓN ESCUELA INFANTIL**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

SERVICIO CONCILIACIÓN ESCUELA INFANTIL			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Urgente	Tipo de contrato: Concesión de Servicio	
Clasificación CPV: 85312110-3	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 150 €	Impuestos: no aplica	Total: 150€	
Valor estimado del contrato: 150 €	Impuestos: no aplica	Total: 150€	
Fecha de inicio ejecución: 02/08/2021	Fecha fin ejecución: 20/08/2021	Duración ejecución: 3 semanas	Duración máxima: 3 semanas
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	01/06/2021	
Informe de Secretaría	01/06/2021	
Acuerdo de Iniciación de Expte	01/06/2021	
Pliego prescripciones técnicas	04/06/2021	
Pliego de cláusulas administrativas	04/06/2021	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, en virtud





de delegación otorgada por Resolución de Alcaldía nº 126 de fecha 11 de julio de 2019, por unanimidad de los asistentes que supone mayoría absoluta de sus miembros,

**ACUERDA:**

**“PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto para Concesión de Servicios de Conciliación en Escuela Infantil convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SÉPTIMO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- La Concejal de Educación y Cultura, que actuará como Presidente de la Mesa.
- María Luisa Lucío Sánchez, Vocal (La Secretaria de la Corporación).
- Ana Belén Sánchez Monzón, Vocal (Interventora de la Corporación).
- María José Yebra Baldovín, Directora de la Escuela Infantil Municipal, Vocal.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Andorra, que actuará como Secretario de la Mesa.”

Y para que conste, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andorra a 16 de junio de 2021.

Documento firmado electrónicamente al margen

